



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2229

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2229.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Junio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III N° 273/2025: «SE Adhiere el Municipio de la Ciudad de Posadas el Artículo 1 de la Ley Provincial XVII - N° 208».-»-----

Pág. 3 y 4

DECRETO N° 357/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III-N° 273».-»-----

Pág. 4

DECRETO N° 468/2025: «**APRUÉBASE** el Convenio de compensación de uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondos de Desarrollo Urbano».-»-----

Pág. 5 a 16

ORDENANZA III N° 273

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Posadas al Artículo 1 de la Ley Provincial XVII – N° 208, la cual instituye el Día Provincial de Concientización sobre el Síndrome de Rett, que se conmemora el día 16 de octubre de cada año, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar durante el mes de octubre de cada año, las siguientes actividades y campañas de sensibilización para visibilizar y promover el conocimiento sobre el Síndrome de Rett:

- a) iluminar de color violeta los monumentos históricos y edificios públicos;
- b) brindar charlas informativas en escuelas, instituciones de educación superior y centros comunitarios;
- c) realizar talleres de sensibilización para profesionales de la salud y la educación;
- d) promover campañas de difusión en redes sociales y medios de comunicación institucionales;
- e) organizar eventos culturales y deportivos inclusivos;
- f) incentivar la creación de una red o grupo de apoyo para pacientes y familias;
- g) elaborar y difundir un directorio de servicios, que contenga un listado de profesionales de la salud, centros de rehabilitación y otros servicios disponibles en la ciudad de Posadas para personas con Síndrome de Rett;
- h) llevar adelante cualquier otra acción vinculada a la temática.-

ARTÍCULO 3.- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

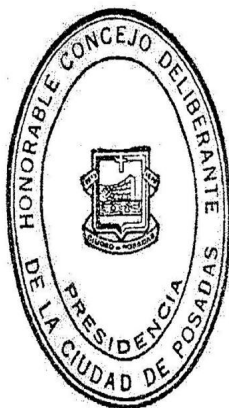
ARTÍCULO 4.- Se invita a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, medios de comunicación y a la comunidad en general a adherirse a la presente iniciativa y colaborar en la organización de actividades para conmemorar el día de Concientización sobre el Síndrome de Rett en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 06 del día 10 de abril de 2025.-



DECRETO N° 357 de fecha 28 de Abril 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III-N° 273»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/04/2025, bajo la nomenclatura III N° 273, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Salud y Calidad de Vida, y de Hacienda. –

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Dr. Orihuela C.P. Guastavino.-

POSADAS, 02 JUN 2025

VISTO:

EL Expediente N° 3375/2025 por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondo de Desarrollo Urbano – Fideicomiso Paraná – Exp. de Obra 33803/B/13, celebrado entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso Paraná, representado por el Señor HÉCTOR JOSÉ MIÑO - D.N.I N° 12.450.746, en su carácter de Fiduciario, por la otra, en el marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, y;

CONSIDERANDO:

QUE, El presente convenio se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del Derecho de Compensación por el Uso de los Indicadores Urbanísticos Diferenciales, en adelante **“Fondo de Desarrollo Urbano”** que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos - de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.;

QUE, El **“DEUDOR”** reconoce la deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en el **Expediente N° 33803/B/13**, que según la **liquidación de fecha 14 de noviembre de 2024** asciende a la suma de **\$ 13.067.950,00 (PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100)** mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente denominado **“Conjunto de Juegos Infantiles, compuesto por dos unidades de sube y baja y un mangrullo girasol dos torres”**;

QUE, La propuesta mencionada en el artículo precedente responden a lo establecido por la Ordenanza XVIII - N° 128 (antes Ordenanza 2963/11) por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del **“Derecho Especial de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales”**, y que en su Art. 5 inc. c) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Señor HÉCTOR JOSÉ MIÑO - D.N.I N° 12.450.746, quien compensará el total de la suma liquidada, con los equipamientos descriptos precedentemente, por la suma de **\$ 13.067.950,00 (PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**;

QUE, **“LA MUNICIPALIDAD”** se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I y II del convenio. La inspección y recepción de los mismos, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaren conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I y II del convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman

ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos;

QUE, el plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del referido convenio (19/02/2025), comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de la Construcción;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, el Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales – Fondo de Desarrollo Urbano – Fideicomiso Paraná – Exp. de Obra 33803/B/13, celebrado entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte, y el Fideicomiso Paraná, representado por el Señor HÉCTOR JOSÉ MIÑO - D.N.I N° 12.450.746, en su carácter de Fiduciario, por la otra, en el marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo estipulado en el Convenio que forma parte integrante al presente.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio aprobado en el Artículo 1º, como así también de los compromisos asumidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría Hacienda, Dirección General de Contaduría, para que por medio de la Dirección de Bienes Fiscales incorpore al Inventario Permanente de Bienes Inventariables de la Municipalidad de Posadas, el equipamiento urbanístico (mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), que será instalado en el Balneario Miguel Lanús, consignados en el Anexo I y II que se acompaña al convenio aprobado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como representante técnico en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, al Señor Secretario de Planificación Estratégica y Territorial, Ingeniero CARLOS MARCELO MAZUR, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula Primera del Convenio aprobado en el Artículo 1º. -

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 6º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Obras Públicas y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 7º.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Berger.- Img. Mazur.- C.P. Guastavino.-



CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICADORES
URBANISTICOS DIFERENCIALES -FONDO DE DESARROLLO URBANO-
FIDEICOMISO PARANA - EXP DE OBRA 33803/B/13

ANGEL DANIEL GIUDIC
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

En la ciudad de posadas a los 19 días del mes de febrero de 2025, entre la
MUNICIPALIDAD DE POSADAS, representada para este acto por el Sr. Intendente Ing.
Leonardo Alberto Stelatto, Titular del D.N.I N° 12.852.428, Argentino, con domicilio
Legal en Calle San Martin N° 1579, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones,
en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el Sr. **Héctor José**
Miño, titular del DNI N° 12.450.746, en su carácter de **Fiduciario** del **Fideicomiso**
Paraná, en adelante "**EL DEUDOR**" con Domicilio en Clotilde G. de Fernández N° 168
de la Ciudad de Posadas, acuerdan celebrar el presente Convenio de
Compensación por uso de IUD (Indicadores Urbanísticos Diferenciales) en el Marco
de la Ordenanza XVIII - N° 128, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en el marco de aplicación de las
modalidades de cancelación del *Derecho de Compensación por el Uso de*
Indicadores Urbanísticos Diferenciales, en adelante "**Fondo de Desarrollo Urbano**"
que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad
de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores
Urbanísticos -de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura
y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.-----

SEGUNDA: El "**DEUDOR**" reconoce la presente deuda y se obliga a compensar el
valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la
Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en **Expediente N°**
33803/B/13, que según la **liquidación de fecha 14 de noviembre de 2024** asciende a
la suma de **\$ 13.067.950 (Pesos Trece Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos**
Cincuenta) mediante la adquisición y entrega de equipamiento urbanístico
(mobiliario infantil para espacios públicos recreativos), específicamente
denominado "Conjunto de Juegos Infantiles, compuesto por dos unidades de sube
y baja y un mangrullo girasol dos torres"-----

ACTUACION NOTARIAL N°

0007817

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

TERCERA: La propuesta mencionada en el artículo precedente responden a lo establecido por la Ordenanza XVIII - Nº 128 (Antes Ordenanza 2963/11) por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del "Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales", y que en su Art. 5 inc. c) indica que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos, de los cuales resulta sujeto obligado el Sr Héctor José Miño, DNI 12.450.746, quien compensará el total de la suma liquidada, con los equipamientos descriptos en la cláusula precedente, por la suma de pesos \$ 13.067.950 (Pesos Trece Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de contralor de la entrega de los bienes y equipamiento pactado de conformidad a las especificaciones técnicas del Anexo I y II del presente convenio. La inspección y recepción de los mismos estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL, quien se reserva el derecho a no recibir los equipamientos si no se ajustaron conforme a dichas especificaciones técnicas del Anexo I Y II del presente convenio. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes a fin de considerar subsanada dicha discrepancia y la consecuente aceptación de los mismos.

QUINTA: El plazo para la entrega de los equipamientos se pacta en 10 días hábiles, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del presente convenio, comenzando el mismo de manera automática, no siendo necesaria interpelación previa. La mora en el cumplimiento de este plazo, hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de La Construcción.

SEXTA: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, donde tendrá validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas. CONSTE.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



Ing. LECIA ROSA ALBERTO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL Nº 00817

ANEXO I

Ficha Técnica Sube y Baja



Ing. LEOCARDO ALBERTO SIELAITO
IN F.R.N. 32457E
Municipalidad de Posadas



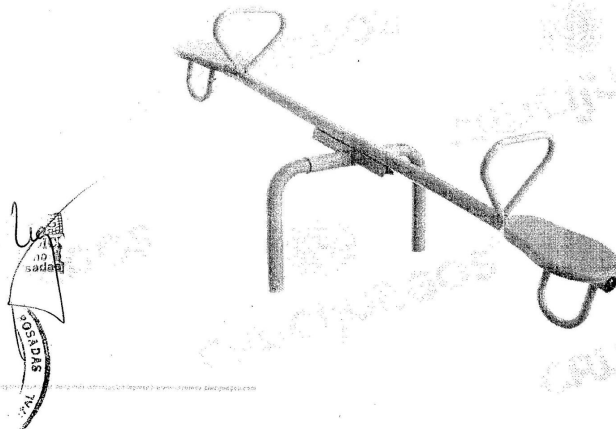
Ficha técnica: Versión: 01 Fecha vig.: 20/07/2023

Art. 4314 - Sube y Baja

- Aire libre

Revisión: 01/01/2023
4314 - Sube y Baja

Verificado
Responsable: Facundo Messeri



Capacidad: 2 personas

Rango de edad: 4 a 12 años

Medidas generales: 0.8m x 2m x 0.63m

Área de seguridad: 3.25m x 1.83m

Peso: 19.5kg

Volumen: 1m³

Altura de caída: 0.8m

Tiempo de instalación: 30 minutos

Características técnicas:

- Estructura:**
 - Patas: de caño de Ø2" x2mm
 - Soporte sube y baja Ø2" x 3.2mm
 - Agarre: caño de Ø1" x2mm
- Asientos:** El polietileno utilizado en el proceso de rotomoldeo es "FULL G", grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones. Compuesto polimérico hexeno de baja densidad lineal, libre de metales pesados, con "ADITIVO UVB" y antioxidantes. Bajo normativa ASTM D 1238, ASTM D 638, ASTM D 1505, ASTM D 1693.

Características de pintura:

- Para el previo tratamiento de pintura se utiliza el proceso de Plaforización, una tecnología verde para pre-tratar superficies metálicas. No genera residuos, no utiliza CFC, HFC, ni disolventes aromáticos, no utiliza agua evitando contaminación y descargas residuales, con el secado el producto, la pieza tratada queda resuelta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantiza la adhesión de la pintura y proporciona protección contra la corrosión.
- Pintura políester electrostática en polvo termoconvertible.
- Altamente resistente a impactos y ralladuras.
- La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales.

Especificaciones Generales:

Subir y bajar! Es aquí donde el niño/a siente la sensación de altura que nos da este juego clásico de plaza muy divertido y siempre presente en los parques públicos y espacios de juegos. Posee asientos anatómicos de polietileno anti-golpe y doble barril reforzado.



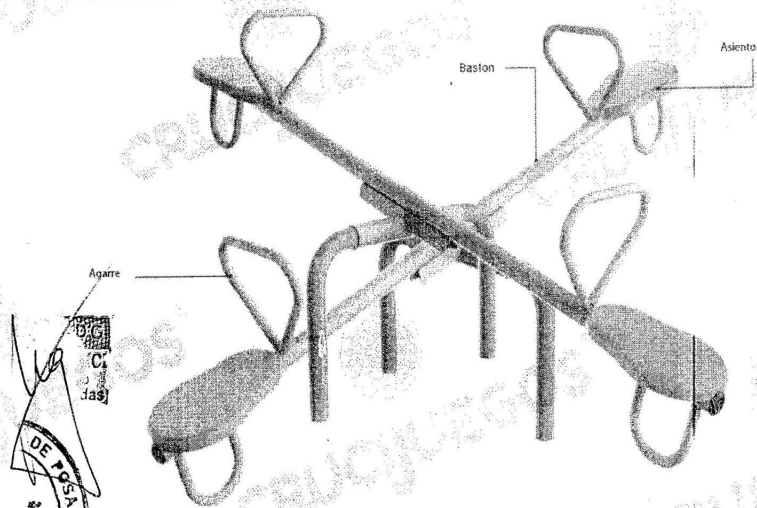
Cumplimos con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación y montaje de juegos infantiles para uso en espacios públicos: urbanas, modernas y seguras.

Ing. LEOCARDO ALBERTO SIELAITO
IN F.R.N. 32457E
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 0.0.0.8.1.7

Componentes:

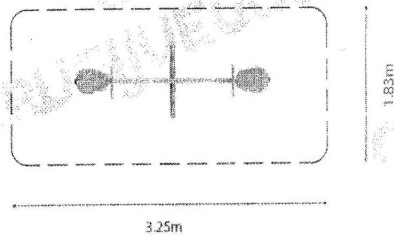
Producto preparado para empotrar en pozos de 0.4mx0.4mx0.4m



Área de seguridad

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños.

Área de seguridad



Medidas generales:



Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO
INGENIERO
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL Nº 0-0817

Instrucciones de Montaje

Crucijuegos dispone de dos posibilidades para el anclaje de los juegos, hormigonado o abulonado. Se detalla cómo proceder en cada caso.

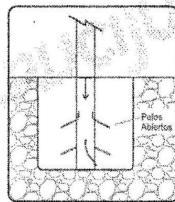
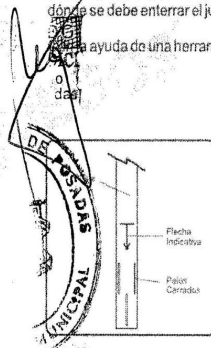
HORMIGONADO

Realizar los pozos en las posiciones y dimensiones indicadas.

Respetar las posiciones de los postes según su numeración.

Al momento de la colocación visualizar la flecha que se encuentra en la base de los postes. La línea nos indica hasta dónde se debe enterrar el juego. La marca debe quedar oculta.

Con ayuda de una herramienta levante los pelos con cuidado.



ABULONADO

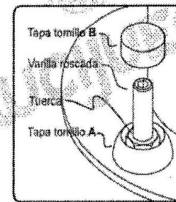
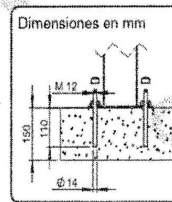
Realizar carpeta de hormigón con doble malla símica de al menos 15 cm de espesor.

Amar las torres según se indica en las páginas siguientes.

Presentar las torres en las posiciones indicadas con las orientaciones correspondientes. Marcar las posiciones de los agujeros.

Agujerear la carpeta de hormigón, limpiar los agujeros con aire para retirar el polvo. Antes de aplicar el adhesivo es de leer las instrucciones del mismo detenidamente.

Aplicar el adhesivo, posicionar patas, varilla y tapa tornillo A. Dejar secar 25 minutos aproximadamente. Ajustar hasta que la tapa A deje de girar y colocar la tapa tornillo B.



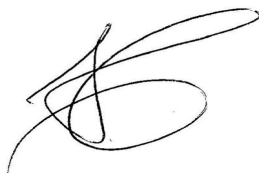
Ing. LEONARDO SIEGALTO
INTELENTE
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N°

000817

ANEXO II

Ficha Técnica Mangrullo Girasol 2 Torres



Ing. LEONARDO SIELATTO
INGENIERO
Municipalidad de Posadas



Revisión 19/06/2010
20109 - Mangrullo Girasol 2 Torres

Verificada

Responsable: Pascual Messeri

Ficha técnica Versión: 04, Fecha: 02/07/2013

Art. 20109 - Mangrullo Girasol 2 Torres

Promotor



Capacidad: 8 personas
Rango de edad: 4 a 12 años
Medidas generales: 3.5m x 5.3m x 4.8m
Área de seguridad: 8.3m x 8m
Volumen: xm3 (producto embalado)
Peso: 657.7kg
Altura de caída: 1.5m
Tiempo de instalación: 1 día
Anclaje: anclado

Especificaciones Generales:

Mangrullo con dos torres, una de las cuales posee un techo plástico, donde los niños pueden jugar en el panel Ta-Te-Ti, trepar por la palestra y descender de manera divertida por el tobogán rulo y el tobogán doble. También pueden acceder por la escalera de ingreso.

Características técnicas:

- Estructura:**
 - Caños principales: Ø4 1/2" x 2mm.
 - Caños secundarios: rejas de Ø1 1/2", Ø1 1/4" y Ø1".
 - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos.
- Piso:** Sistema de pisos modulares construidos en chapa de 2mm laminada en frío, plegada y cortada a láser. Pisos ensamblados entre sí mediante bulones. Con costilla de refuerzo inferior. Textura antideslizante y agujeros de drenaje.
- Escaleras:** Escaleras fabricadas en chapa de 2mm cortada a láser y plegadas. Textura antideslizante y agujeros de drenaje.
- Piezas plásticas:** El polietileno utilizado en el proceso de rotomoldeo es "FULL G", grado full, apto para parques infantiles, depósitos de agua, agricultura, piezas técnicas y embarcaciones. Compuesto polímero hexano de baja densidad lineal, libre de metales pesados, con "ADITIVO UV8" y antioxidantes. Bajo normativa ASTM D 1236, ASTM D 638, ASTM D 1505, ASTM D 1693.

Características de pintura:

- Para el previo tratamiento de pintura se utiliza el proceso de Plasmaforización, una tecnología verde para pre-tratar superficies metálicas. No genera residuos, no utiliza CFC, HFC, ni disolventes aromáticos, no utiliza agua evitando contaminaciones y descargas residuales, con el secado el producto, la pieza tratada queda recubierta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantiza la adhesión de la pintura y proporciona protección contra la corrosión.
- Pintura poliéster electrostática en polvo termoodvertible.
- Altamente resistente a impactos y ralladuras.
- La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales.



Cumple con los requisitos de ISO 9001 en diseño, desarrollo, fabricación y mantenimiento de sistemas públicos, urbanos, industriales y comerciales.

En: 1633, Posadas, Argentina

+54 9 343 1262002

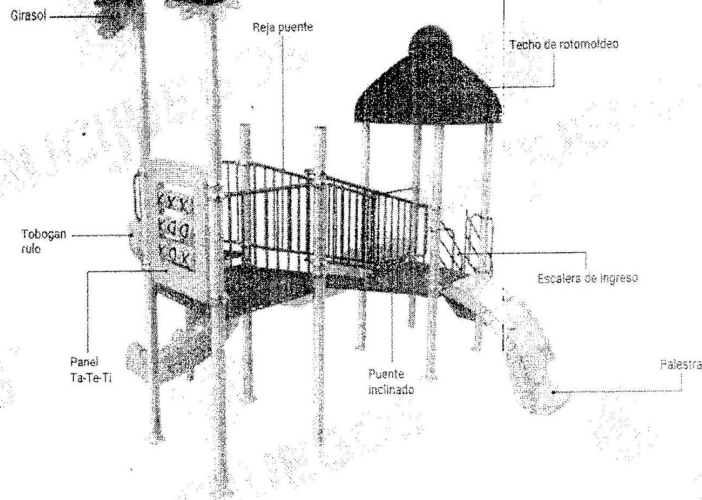
INFORMACIÓN NOTARIAL N°

000817

Ing. LEONARDO SIELATTO
INGENIERO
Municipalidad de Posadas

© 2010 S.M.A. | Todos los derechos reservados.

Componentes:

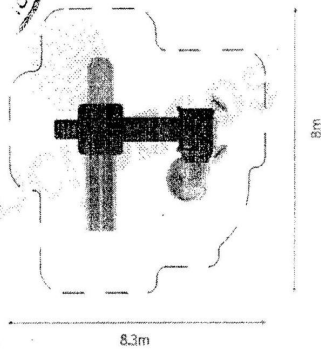


Área de seguridad

Los juegos requieren de un espacio mínimo para su uso. Este espacio comprende el volumen ocupado por el juego y además una serie de espacios que deben mantenerse libres de obstáculos para asegurar el libre desplazamiento y seguridad de los niños.

Instalación sobre base plana de hormigón, se recomienda H21, mínimo 15cm espesor. Se recomienda la utilización de baldosas de caucho antigolpes en el área de juego.

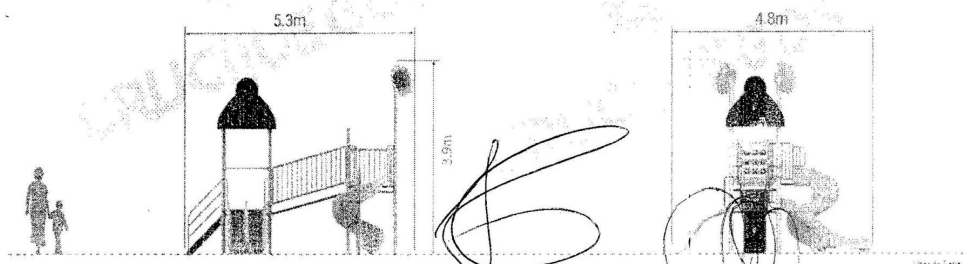
Las medidas de la platea mínima son las del área de seguridad.



Medidas generales:

Vista frontal:

Vista lateral:



Instrucciones de Montaje

Crucijuegos dispone de dos posibilidades para el anclaje de los juegos, hormigonado o abulonado. Se detalla cómo proceder en cada caso.



HORMIGONADO

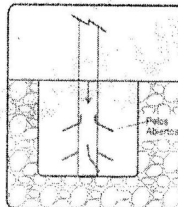
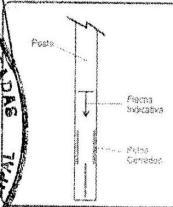
Realizar los pozos en las posiciones y dimensiones indicadas.

Respetar las posiciones de los postes según su numeración.

Al momento de la colocación visualizar la flecha que se encuentra en la base de los postes. La línea nos indica hasta dónde se debe enterrar el juego. La marca debe quedar oculta.

Con la ayuda de una herramienta levante los pelos con cuidado.

POSADAS
TIPICAS
UNICAPAS



ABULONADO

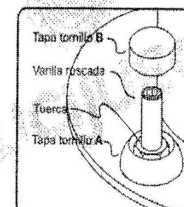
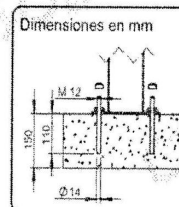
Realizar carpeta de hormigón con doble malla sima de al menos 15 cm de espesor.

Amar las torres según se indica en las páginas siguientes.

Presentar las torres en las posiciones indicadas con las orientaciones correspondientes. Marcar las posiciones de los agujeros.

Agujerear la carpeta de hormigón, limpiar los agujeros con aire para retirar el polvo. Antes de aplicar el adhesivo es de leer las instrucciones del mismo detenidamente.

Aplicar el adhesivo, posicionar la varilla y tapa tornillo A. Dejar secar 25 minutos aproximadamente. Ajustar hasta que la tapa A deje de girar y colocar la tapa tornillo B.



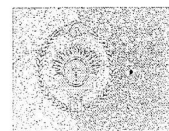
Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO
INGENIERO
Municipalidad de Posadas

ACTIVACION NOTARIAL N° 000817



ACTUACIÓN NOTARIAL

N° 00000817



CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -01- FOLIO N° -040- ACTA N° -156-

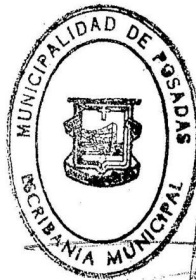
En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS.- - - - -**

----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento, D.C.Y.FE.

Leonardo Alberto STELATTO, Titular del D.N.I. N° 12.852.428, Argentino, nacido el 15/11/1.958, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, CUIT N° 30-67233588-0, en el carácter de Intendente Municipal, quien lo acredita: a) Con el Acta N° 1.792, de fecha 10 de Diciembre del Año 2.023 del Honorable Concejo Deliberante, b) Con el Acta Notarial N° 15 de fecha Diez de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés en que formalmente Reasume, Toma Posesión y Recibe el Cargo que invoca y c) Con el Certificado expedido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que consta que el Ingeniero **LEONARDO ALBERTO STELATTO**, ha sido electo **INTENDENTE** del Municipio de la CIUDAD DE POSADAS – MISIONES, en los Comicios del Siete de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés, con domicilio real en Calle Ruiz de Montoya N° 2.043, Chacra 67 y con domicilio legal en Calle San Martín N° 1.579, ambos de esta Ciudad de Posadas, de mí conocido de conformidad al Art. 306 Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, por una parte; y por la otra el Señor **Héctor José MIÑO**, Titular del D.N.I. N° 12.450.746, argentino, nacido el 23/09/1.958, domiciliado real en Avenida Martin Fierro N° 2747, de esta Ciudad, en su condición de Fiduciario del **Fideicomiso PARANA**, con domicilio en Calle Clotilde G. de Fernández N° 168, de esta Ciudad de Posadas,



acreditando el cargo que invoca con Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Cerrado y al
Costo otorgado por Instrumento Privado de fecha 01/03/2.018, debidamente certifica
das las firmas por ante la Escribana María Alejandra ROJAS DECUT, Adscripta al
Registro Notarial N° 95, con asiento en esta Ciudad de Posadas, Inscripto bajo el N° 04
al Folio 116/130 Libro N° 1 Año 2.018 de Fideicomiso del Registro Público, según esta
dispuesto a fs. 37 – Posadas, 19/06/2.018.- Corresponde a certificación de firmas en tres
(3) ejemplares del CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICA-
DORES URBANISTICOS DIFERENCIALES –FONDO DE DESARROLLO
URBANO – FEDEICOMISO PARANA – EXPEDIENTE DE OBRA N°
33803/B/13 – ANEXO I Y II -----
Posadas, Misiones 19 de Febrero 2.025.- -----



ADG
ANGEL DANIEL GIUDICI
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

[Signature]
DIEGO C. VILLALBA
DIRECTOR DE GESTIÓN
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas

